

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL–LABORAL DEL CIRCUITO
El Santuario- Antioquia, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020)

PROCESO	Verbal de Responsabilidad
DEMANDANTE	Gloria Jacinta Salazar Hoyos
DEMANDADA	Flota Magdalena S.A.
RADICADO	05-697-31-12-001-2017-00206-00
INSTANCIA	PRIMERA
ASUNTO	Nombra curador
PROVIDENCIA	AUTO

Teniendo en cuenta que ninguna persona se notificó del auto admisorio de la demanda dentro del término del emplazamiento, para representar al codemandado VÍCTOR MANUEL GUTIERREZ BELTRÁN, se nombra como curador ad litem al Dr. ABEL ADRIÁN ESCOBAR ESCUDERO, quien puede localizarse en la calle 51 Nr. 49-11 Oficina 605 en la ciudad de Medellín (Ant), teléfono 5122946, celular 3103701567. Por Secretaría comuníquese.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO
(ANT) El anterior auto se notificó por Estados N° 068 hoy a las 8:00 a. m. El Santuario 25 de noviembre de 2020.

ELIANA JANETT LEYVA PEMBERTHY
Secretaria (E)